



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES CON LICENCIAMIENTO, ASÍ COMO PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/32/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONNECTUA NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRÉS SAUCEDO MAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II y VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64 fracciones X y XXVI, 65, 67 fracción I, 70 fracciones I, II, III, V, VIII, XI, XII, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato serán cubiertos con Recursos Fiscales 2021-dos mil veintiuno, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio ICOM 20158056, de fecha 22-veintidos de octubre de 2020-dos mil veinte.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/32/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado del lote 1 para realizar el suministro de equipo de telecomunicaciones con licenciamiento, así como póliza de mantenimiento, mediante el fallo de fecha 01-uno de diciembre de 2020-dos mil veinte.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 11,095-once mil noventa y cinco, de fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico No. N-2017050581, de fecha de registro 26-veintiseis de junio de 2017-dos mil diecisiete.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública mencionada en la declaración 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Paseo de los Descubridores No. 140, Colonia Las Cumbres 4 Sector, C.P. 64619, en Monterrey, Nuevo León.



2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CNE1706219M6, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: servicios profesionales de todo tipo de telecomunicaciones, compraventa, comercialización, distribución, suministro, abastecimiento, industrialización, diseño, mejora, invención, desarrollo, manufactura, fabricación, operación, producción, ensamblado, alteración, reparación, manejo, instalación, exportación, importación y almacenamiento de todo tipo y clase de maquinarias, equipos, herramientas, partes, accesorios, refacciones, materiales, productos, subproductos, materias primas, mercaderías, diseños, aparatos, servicios, sistemas, equipos, tecnologías y demás bienes de uso comercial e industrial, incluyendo y sin estas limitado a todo tipo de computadoras y equipos de procesamiento de datos, servidores, equipos de respaldo, agendas, integradores, accesorios, periféricos, multimedia, impresoras, consumibles, softwares, y cualquier tipo de bienes y actividades que son objeto de comercio, y que sean permitidos por la legislación respectiva.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/32/2020, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado del lote 1 para realizar el suministro de equipo de telecomunicaciones con licenciamiento, así como póliza de mantenimiento, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO)** "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", el suministro de equipo de telecomunicaciones con licenciamiento, así como póliza de mantenimiento, cuyas cantidades, descripciones y características se detallan de la siguiente manera:



**PARTIDA 1**

<b>Teléfono Ip modelo CP-8851-K9</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>10</b>
<b>Características</b>	<b>Beneficios</b>
<b>Diseño Ergonómico</b>	El teléfono ofrece una interfaz fácil de usar y proporciona una experiencia de usuario similar a la telefonía tradicional.
<b>Pantalla</b>	El 800 × 480, color de 24 bits, 5 pulgadas. La pantalla WVGA proporciona acceso desplazable a funciones de llamada y aplicaciones XML basadas en texto.
<b>Auricular</b>	El teléfono es un teléfono de audio estándar con capacidad de banda ancha (se conecta a través de un puerto RJ-9).
	El cable en espiral estándar tiene un extremo personalizado para enrutar el cable oculto debajo del teléfono (La longitud del cable es de aproximadamente 55 cm [21 pulgadas] enrollada y hasta 183 cm (72 pulgadas) extendida).
	El teléfono es compatible con audífonos (HAC) y cumple con los requisitos de volumen de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Puede lograr los requisitos de sonoridad de la Sección 508 utilizando amplificadores de auricular en línea estándar de la industria, como los amplificadores Walker Equipment W-10 o CE-100. El teclado de marcación también cumple con la ADA.
<b>Altavoz</b>	Un altavoz de dúplex completo le brinda flexibilidad para realizar y recibir llamadas con manos libres. Para mayor seguridad, los tonos audibles de multifrecuencia de tono dual (DTMF) están enmascarados cuando se usa el modo de altavoz.
<b>Auriculares analógicos</b>	El conector para auriculares analógicos es un puerto de audio RJ-9 estándar con capacidad de banda ancha.
<b>Puerto Auxiliar</b>	Puede utilizar un puerto auxiliar para admitir el control del conmutador de gancho electrónico con un auricular de otro fabricante conectado a él.
<b>USB</b>	Un puerto USB lateral mejora la facilidad de uso de la gestión de llamadas al habilitar auriculares con cable o inalámbricos, además de proporcionar una salida de potencia de hasta 500 mA a 5 V o 2,5 W para la carga de teléfonos inteligentes.
<b>Switch Ethernet</b>	Un conmutador Cisco Ethernet interno de 2 puertos permite una conexión directa a una red Ethernet 10/100 / 1000BASE-T (IEEE 802.3i / 802.3u / 802.3ab) a través de una interfaz RJ-45 con conectividad LAN única para ambos teléfonos. y una PC coubcada.
	El administrador del sistema puede designar VLAN independientes (IEEE 802.1Q) para la PC y el teléfono, lo que proporciona una mayor seguridad y confiabilidad del tráfico de voz y datos.
<b>Bluetooth</b>	Se admite la tecnología Bluetooth 3.0 Enhanced Data Rate (EDR) Clase 1 (alcance de hasta 66 pies [20 m]).
	El perfil de manos libres (HFP) es compatible con conexiones de auriculares sin ataduras y comunicaciones de voz.
	El perfil de acceso a la agenda telefónica (PBAP) es compatible con el intercambio de objetos de la agenda telefónica entre dispositivos.
<b>Teclas</b>	El teléfono tiene las siguientes teclas:
	Teclas de línea
	Teclas suaves
	Teclas de retroceso y liberación

19.



	<p>Navegación de cuatro direcciones y teclas de selección</p> <p>Teclas Retener / Reanudar, Transferir y Conferencia</p> <p>Teclas de mensajería, aplicación y directorio</p> <p>Teclado Estándar</p> <p>Tecla de alternancia de control de volumen</p> <p>Altavoz, auriculares y teclas de silencio</p>
<b>Indicador retroiluminado</b>	El teléfono admite indicadores retroiluminados para las teclas de ruta de audio (auricular, auricular y altavoz), tecla de selección, teclas de línea y mensaje en espera.
<b>Bisel reemplazable</b>	El teléfono incluye un bisel negro; un bisel plateado opcional también se puede pedir por separado.
<b>Pedestal de dos posiciones</b>	La pantalla es fácil de ver y los botones y teclas son fáciles de usar. El pedestal de dos posiciones admite ángulos de visión de 35 y 50 grados; Puede quitar el pedestal para montarlo en la pared, con los orificios de montaje ubicados en la base del teléfono.
<b>Montaje de pared</b>	Puede instalar el teléfono en una pared con un kit de montaje en pared opcional.
<b>Módulo de expansión clave (KEM)</b>	El teléfono admite hasta dos KEM para expandirse desde botones de 5 o 10 líneas a botones de 61 o 66 líneas. Tiene la conveniencia de muchas marcaciones rápidas o funciones programables, o la necesidad de seguir la actividad de muchas líneas.
<b>Seguridad Física</b>	El teléfono es compatible con el sistema antirrobo Kensington Security Slot (K-Slot).
<b>Alimentación por Ethernet (PoE) IEEE</b>	<p>IEEE Power over Ethernet clase 3 para la versión de hardware anterior a V08, clase 4 para la versión de hardware V08 y superior. En el caso de PoE clase 3, un KEM se puede conectar y encender a través de PoE junto con el teléfono host 8851, en el caso de PoE clase 4, se pueden conectar y encender dos KEM a través de PoE junto con el teléfono host 8851.</p> <p>El teléfono es compatible con los conmutadores blades IEEE 802.3af y 802.3at y admite el protocolo de descubrimiento de Cisco y el protocolo de descubrimiento de capa de enlace: alimentación a través de Ethernet (LLDP-PoE).</p>
<b>Power Cube 4 del teléfono IP de Cisco</b>	Este cubo de energía opcional se utiliza como una fuente de alimentación de CA a CC (48 V) para implementaciones sin PoE. El uso del power cube 4 también requiere el uso de uno de los cables de CA correspondientes del país.
<b>Administrador de Comunicaciones Unificadas de Cisco</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8.5.1 (Solo modo seguro)</li> <li>• 8.6.2</li> <li>• 9.1.2</li> <li>• 10.5.2</li> <li>• 11.0 y posterior</li> </ul>



Cisco Unified Communications Express (CME unificado) Manager	• 10.0
Cisco Business Edition 6000 (BE 6000)	• 8.6.2
	• 9.1.2
	• 10.5.2
	• 11.0 y posterior
Solución de colaboración alojada de Cisco (HCS)	• 8.6.2 y posterior

**PARTIDA 2**

Teléfono Ip modelo CP-7861-K9	
Cantidad	4
	Cisco® IP Phone serie 7800 es un teléfono de comunicaciones de voz rentable y de alta fidelidad diseñada para mejorar las comunicaciones centradas en las personas de su organización, al tiempo que reduce sus costos operativos.
	Combina un nuevo y atractivo diseño ergonómico con una fiabilidad "siempre activa" y comunicaciones cifradas seguras. Cisco® IP Phone serie 7800 ofrece funciones avanzadas de telefonía IP y un rendimiento de audio de banda ancha nítido para brindar una experiencia de comunicaciones de voz con todas las funciones y fácil de usar en las plataformas de infraestructura alojadas y locales de Cisco y el control de llamadas alojadas por terceros.
	Cisco IP Phone 7811 compatible con una línea (disponible solo en carbón) Cisco IP Phone 7821 que admite dos líneas (disponible en carbón y blanco) Cisco IP Phone 7841 que admite cuatro líneas (disponible en carbón y blanco) Cisco IP Phone 7861 que admite dieciséis líneas (disponible en carbón y blanco)
Características	Beneficios
Diseño Ergonómico	El teléfono ofrece una interfaz fácil de usar y proporciona una experiencia de usuario similar a la telefonía tradicional.
Pantalla	Pantalla con retroiluminación blanca, escala de grises, 3,5" de 396 × 162 píxeles en los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
	Pantalla sin retroiluminación, en escala de grises, de 3.28" 384 × 106 basada en píxeles en el teléfono IP 7811.
	Proporciona acceso desplazable a funciones de llamada y aplicaciones XML basadas en texto.
Auricular	El auricular es un auricular de audio estándar con capacidad de banda ancha (se conecta a través de un puerto RJ-9) para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
	El auricular predeterminado es un auricular de audio estándar con capacidad de banda estrecha (se conecta a través de un puerto RJ-9) para el teléfono IP 7811, y el auricular de banda ancha está disponible con la compra de un auricular de banda ancha adicional.
	El teléfono es compatible con audífonos (HAC) y cumple con los requisitos de volumen de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Puede lograr los requisitos de sonoridad de la Sección 508 utilizando amplificadores de auricular en línea estándar de la industria, como los amplificadores Walker Equipment W-10 o CE-100. El teclado de marcación también cumple con la ADA.



	<p>El auricular de banda estrecha (para el teléfono IP 7811) produce un campo magnético que atrae pequeños objetos metálicos como alfileres y grapas. Para evitar posibles lesiones, no mantenga pequeños objetos metálicos cerca del teléfono.</p> <p>El conector para auriculares analógicos es un puerto de audio RJ-9 estándar con capacidad de banda ancha para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.</p>
<b>Indicador retroiluminado</b>	<p>El teléfono admite indicadores retroiluminados para las teclas de ruta de audio (auricular, auricular y altavoz), tecla de selección, teclas de línea y mensaje en espera.</p> <p>La tecla de auricular no está disponible en el teléfono IP 7811.</p>
<b>Control de Volumen</b>	Una palanca de control de volumen proporciona ajustes sencillos de nivel de decibelios del auricular, el altavoz del monitor y el timbre.
<b>Altavoz full duplex</b>	El altavoz de dúplex completo le brinda flexibilidad para realizar y recibir llamadas. Para mayor seguridad, los tonos audibles de multifrecuencia de tono dual (DTMF) están enmascarados cuando se usa el modo de altavoz.
<b>Bisel</b>	<p>Los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861 incluyen un marco negro predeterminado (reemplazable) y un marco plateado opcional también está disponible por separado.</p> <p>El teléfono IP 7811 está disponible con un bisel negro.</p>
<b>Pedestal de dos posiciones</b>	<p>La pantalla es fácil de ver y los botones y teclas son fáciles de usar. El soporte de pie de dos posiciones admite ángulos de visión de 30 grados y 45 grados; Puede quitar el pedestal para montarlo en la pared, con los orificios de montaje ubicados en la base del teléfono. (Teléfonos IP 7821, 7841 y 7861)</p> <p>El teléfono IP 7811 solo admite una posición de soporte de pie (45 grados).</p>
<b>Montaje de Pared</b>	El teléfono se puede instalar en una pared con el kit de montaje en pared opcional (disponible por separado).
<b>Interruptor de gancho electrónico</b>	El conmutador de gancho se puede controlar electrónicamente con un auricular de terceros conectado al puerto auxiliar para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
<b>Teclas</b>	<p>El teléfono tiene las siguientes teclas</p> <p>Teclas de línea</p> <p>Teclas programables</p> <p>Navegación bidireccional y teclas de selección</p> <p>Teclas de espera / reanudación, transferencia y conferencia</p> <p>Teclas de mensajería, servicio y directorio</p> <p>Teclas estándar</p> <p>Tecla de alternancia de control de volumen</p> <p>Teclas de altavoz, auriculares y silencio (la tecla de auriculares no está disponible en el teléfono IP 7811)</p>
<b>Cables ethernet</b>	<p>Los teléfonos IP 7811, 7821, 7841 y 7861</p> <p>Categoría 3/5 / 5e / 6 para cables de 10 Mbps con 4 pares</p> <p>Categoría 5 / 5e / 6 para cables de 100 Mbps con 4 pares</p> <p>El teléfono IP 7841</p> <p>Categoría 5 / 5e / 6 para cables de 1000 Mbps con 4 pares</p>



<b>1</b>	<b>IEEE PoE clase</b>	El teléfono es compatible con IEEE 802.3af PoE (Clase 1); el consumo de energía no supera los 3,84 vatios.
	<b>Adaptador de corriente CA</b>	Cisco power cube 3 (CP-PWR-CUBE-3 =) y el adaptador de energía Cisco 3 (CP-PWR-ADPT-3) se utilizan como fuentes de alimentación de teléfonos IP de Cisco estándar para implementaciones sin PoE.
	<b>Inyector de potencia Cisco</b>	Los teléfonos IP 7811, 7821 y 7861 son compatibles con el inyector de energía del teléfono IP de Cisco Unified (CP-PWR-INJ) y el 7841 es compatible con el inyector de energía Cisco Aironet (AIR-PWRINJ5 =).
	<b>Comunicaciones Unificadas Cisco</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8.5.1</li> <li>• 8.6.2</li> <li>• 9.1.2</li> <li>• 10.x y posterior</li> </ul>
	<b>Cisco Business Edition 6000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8.6.2</li> <li>• 9.1.2</li> <li>• 10.x y posterior</li> </ul>
	<b>Solución de colaboración alojada de Cisco</b>	• 8.6.2 y posterior
	<b>Telefonía de sitio remoto sobrevivible de Cisco Unified</b>	• 8.x y posterior

**PARTIDA 3**

<b>Teléfono Ip modelo CP-7811-K9</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>20</b>
	Cisco® IP Phone serie 7800 es un teléfono de comunicaciones de voz rentable y de alta fidelidad diseñada para mejorar las comunicaciones centradas en las personas de su organización, al tiempo que reduce sus costos operativos.
	Combina un nuevo y atractivo diseño ergonómico con una fiabilidad "siempre activa" y comunicaciones cifradas seguras. Cisco® IP Phone serie 7800 ofrece funciones avanzadas de telefonía IP y un rendimiento de audio de banda ancha nítido para brindar una experiencia de comunicaciones de voz con todas las funciones y fácil de usar en las plataformas de infraestructura alojadas y locales de Cisco y el control de llamadas alojadas por terceros.
	Cisco IP Phone 7811 compatible con una línea (disponible solo en carbón) Cisco IP Phone 7821 que admite dos líneas (disponible en carbón y blanco) Cisco IP Phone 7841 que admite cuatro líneas (disponible en carbón y blanco) Cisco IP Phone 7861 que admite dieciséis líneas (disponible en carbón y blanco)
<b>Características</b>	<b>Beneficios</b>
<b>Diseño Ergonómico</b>	El teléfono ofrece una interfaz fácil de usar y proporciona una experiencia de usuario similar a la telefonía tradicional.



<b>Pantalla</b>	Pantalla con retroiluminación blanca, escala de grises, 3,5 "de 396 × 162 píxeles en los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
	Pantalla sin retroiluminación, en escala de grises, de 3.28 "384 × 106 basada en píxeles en el teléfono IP 7811.
	Proporciona acceso desplazable a funciones de llamada y aplicaciones XML basadas en texto.
<b>Auricular</b>	El auricular es un auricular de audio estándar con capacidad de banda ancha (se conecta a través de un puerto RJ-9) para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
	El auricular predeterminado es un auricular de audio estándar con capacidad de banda estrecha (se conecta a través de un puerto RJ-9) para el teléfono IP 7811, y el auricular de banda ancha está disponible con la compra de un auricular de banda ancha adicional.
	El teléfono es compatible con audífonos (HAC) y cumple con los requisitos de volumen de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Puede lograr los requisitos de sonoridad de la Sección 508 utilizando amplificadores de auricular en línea estándar de la industria, como los amplificadores Walker Equipment W-10 o CE-100. El teclado de marcación también cumple con la ADA.
	El auricular de banda estrecha (para el teléfono IP 7811) produce un campo magnético que atrae pequeños objetos metálicos como alfileres y grapas. Para evitar posibles lesiones, no mantenga pequeños objetos metálicos cerca del teléfono.
	El conector para auriculares analógicos es un puerto de audio RJ-9 estándar con capacidad de banda ancha para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.
<b>Indicador retroiluminado</b>	El teléfono admite indicadores retroiluminados para las teclas de ruta de audio (auricular, auricular y altavoz), tecla de selección, teclas de línea y mensaje en espera.
	La tecla de auricular no está disponible en el teléfono IP 7811.
<b>Control de Volumen</b>	Una palanca de control de volumen proporciona ajustes sencillos de nivel de decibelios del auricular, el altavoz del monitor y el timbre.
<b>Altavoz full duplex</b>	El altavoz de dúplex completo le brinda flexibilidad para realizar y recibir llamadas. Para mayor seguridad, los tonos audibles de multifrecuencia de tono dual (DTMF) están enmascarados cuando se usa el modo de altavoz.
<b>Bisel</b>	Los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861 incluyen un marco negro predeterminado (reemplazable) y un marco plateado opcional también está disponible por separado.
	El teléfono IP 7811 está disponible con un bisel negro.
<b>Pedestal de dos posiciones</b>	La pantalla es fácil de ver y los botones y teclas son fáciles de usar. El soporte de pie de dos posiciones admite ángulos de visión de 30 grados y 45 grados; Puede quitar el pedestal para montarlo en la pared, con los orificios de montaje ubicados en la base del teléfono. (Teléfonos IP 7821, 7841 y 7861)
	El teléfono IP 7811 solo admite una posición de soporte de pie (45 grados).
<b>Montaje de Pared</b>	El teléfono se puede instalar en una pared con el kit de montaje en pared opcional (disponible por separado).
<b>Interruptor de gancho electrónico</b>	El conmutador de gancho se puede controlar electrónicamente con un auricular de terceros conectado al puerto auxiliar para los teléfonos IP 7821, 7841 y 7861.



<b>Teclas</b>	El teléfono tiene las siguientes teclas
	Teclas de línea
	Teclas programables
	Navegación bidireccional y teclas de selección
	Teclas de espera / reanudación, transferencia y conferencia
	Teclas de mensajería, servicio y directorio
	Teclas estándar
	Tecla de alternancia de control de volumen
	Teclas de altavoz, auriculares y silencio (la tecla de auriculares no está disponible en el teléfono IP 7811)
<b>Cables ethernet</b>	Los teléfonos IP 7811, 7821, 7841 y 7861
	Categoría 3/5 / 5e / 6 para cables de 10 Mbps con 4 pares
	Categoría 5 / 5e / 6 para cables de 100 Mbps con 4 pares
	El teléfono IP 7841
	Categoría 5 / 5e / 6 para cables de 1000 Mbps con 4 pares
<b>IEEE PoE clase 1</b>	El teléfono es compatible con IEEE 802.3af PoE (Clase 1); el consumo de energía no supera los 3,84 vatios.
<b>Adaptador de corriente CA</b>	Cisco power cube 3 (CP-PWR-CUBE-3 =) y el adaptador de energía Cisco 3 (CP-PWR-ADPT-3) se utilizan como fuentes de alimentación de teléfonos IP de Cisco estándar para implementaciones sin PoE.
<b>Inyector de potencia Cisco</b>	Los teléfonos IP 7811, 7821 y 7861 son compatibles con el inyector de energía del teléfono IP de Cisco Unified (CP-PWR-INJ) y el 7841 es compatible con el inyector de energía Cisco Aironet (AIR-PWRINJ5 =).
<b>Comunicaciones Unificadas Cisco</b>	• 8.5.1
	• 8.6.2
	• 9.1.2
	• 10.x y posterior
<b>Cisco Business Edition 6000</b>	• 8.6.2
	• 9.1.2
	• 10.x y posterior
<b>Solución de colaboración alojada de Cisco</b>	• 8.6.2 y posterior
<b>Telefonía de sitio remoto sobrevivible de Cisco Unified</b>	• 8.x y posterior



SAD-634-2021

**PARTIDA 4**

<b>Teléfono Ip modelo CP-3905</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>90</b>
	El Cisco® Unified SIP Phone 3905 es un teléfono IP de nivel de entrada rentable que aborda la necesidad de comunicaciones de voz básicas con características comunes de Comunicaciones Unificadas de Cisco en un diseño atractivo que también es económico. El teléfono puede satisfacer las necesidades de comunicación de cubículos, tiendas minoristas, aulas, plantas de fabricación y pasillos, así como varias implementaciones montadas en la pared.
	El teléfono SIP 3905 de Cisco Unified de una sola línea admite dos llamadas por línea. Las teclas fijas para volver a marcar, transferir y retener / reanudar, junto con un altavoz de dúplex completo y una pantalla de dos líneas, que vienen de serie, brindan una experiencia de terminal más productiva, fácil de usar y flexible. Con su conmutador Ethernet 10/100 de doble puerto para conexiones de red y PC, Cisco Unified SIP Phone 3905 ofrece a las organizaciones de TI una solución rentable para reducir la infraestructura de cableado y los costos de administración en el escritorio.
<b>Características</b>	<b>Beneficios</b>
<b>Diseño Ergonómico</b>	El teléfono ofrece una interfaz fácil de usar y proporciona una experiencia de usuario similar a la telefonía tradicional.
<b>Pantalla</b>	Una pantalla gráfica monocromática con una resolución de 128 x 32 píxeles proporciona un acceso intuitivo de dos líneas desplazable a los servicios y la configuración del teléfono.
<b>Soporte de pie</b>	Un soporte de pie plegable de una sola posición ofrece una visualización óptima de la pantalla y un uso cómodo de las teclas.
<b>Montaje de Pared</b>	Puede plegar el soporte de pie para montarlo en la pared, con los orificios de montaje ubicados en la base del teléfono.
<b>Altavoz</b>	Un altavoz de dúplex completo permite flexibilidad para realizar y recibir llamadas.
<b>Control de Volumen</b>	La palanca de control de volumen facilita el ajuste del volumen del auricular, el altavoz y el timbre.
<b>Switch Ethernet</b>	El teléfono tiene una conexión Ethernet 10 / 100BASE-T a través de dos puertos RJ-45, uno para la conexión LAN y el otro para conectar un dispositivo Ethernet descendente, como una PC.
<b>Botones</b>	El teléfono tiene los siguientes botones:
	Seleccionar, retroceder y navegación bidireccional
	Volver a marcar, transferir y retener / reanudar
	Teclado de marcación estándar
	Silencio, subir / bajar volumen y altavoz
<b>Protocolo de señalización</b>	Se admite el Protocolo de inicio de sesión (SIP).
<b>Funciones de Llamada</b>	Niveles de volumen ajustables
	Barcaza automática
	Desvío de llamadas
	Captura de llamada



	Llamada en Espera
	Transferencia de Llamada
	Conferencia
	Códigos de autorización forzada (FAC)
	Captura de llamadas grupales
	Indicador de mensaje en espera
	Música en espera
	Llamada automática de línea privada (PLAR)
	Volver a marcar
	Línea compartida
<b>Soporte de códec de audio</b>	G.711a, G.711μ, G.729, G.729a, and G.729ab.
<b>Calidad de voz</b>	La programación de generación de ruido de confort (CNG) y detección de actividad de voz (VAD) se proporciona en base al sistema.
<b>Opciones de Configuración</b>	<p>Cliente de Protocolo de configuración dinámica de host (DHCP) o configuración estática</p> <p>Soporte para actualizaciones de firmware en línea usando el Protocolo de transferencia de archivos trivial (TFTP)</p> <p>Sistema de nombres de dominio (DNS)</p>
<b>Aprovisionamiento y Fabricación</b>	<p>Servidor web para configuración y estadísticas</p> <p>Soporte y monitoreo del Protocolo de control en tiempo real (RTCP)</p> <p>Syslog</p>
<b>Protocolo</b>	SIP
<b>Conectividad</b>	Puerto LAN Ethernet cableado 10 / 100BASE-T más puerto de PC conmutado.
<b>Memoria</b>	<p>Memoria flash de 4 MB</p> <p>RAM dinámica síncrona de 32 MB (SDRAM)</p>
<b>Lenguajes</b>	Arabic (Arabic area), Bulgarian (Bulgaria), Catalan (Spain), Chinese (China), Chinese (Hong Kong), Chinese (Taiwan), Croatian (Croatia), Czech (Czech Republic), Danish (Denmark), Dutch (Netherlands), English (United Kingdom; prompts only), Estonian (Estonia), French (France), Finnish (Finland), German (Germany), Greek (Greece), Hebrew (Israel), Hungarian (Hungary), Italian (Italy), Japanese (Japan), Korean (Korea Republic), Latvian, Lithuanian, Norwegian (Norway), Polish (Poland), Portuguese (Portugal), Portuguese (Brazil), Romanian (Romania), Russian (Russian Federation), Spanish (Spain), Slovak (Slovakia), Swedish (Sweden), Serbian (Republic of Serbia), Serbian (Republic of Montenegro), Slovenian (Slovenia), Thai (Thailand), and Turkish (Turkey) are supported, but in different phases.
<b>Dimensiones Físicas</b>	8.07 x 5.91 x 2.11 in. (205 x 150 x 53.5 mm)
<b>Peso</b>	20.96 oz (594.3g)



Alimentación Ethernet (PoE)	por	Se admite IEEE PoE 802.3af, Clase 1.
Fuente Local		El teléfono también se puede alimentar localmente con uno de los adaptadores de corriente compatibles
Temperatura Operacional		32 to 104°F (0 ~ 40°C)

**PARTIDA 5**

Switch modelo C9407R	
Cantidad	1
	La serie Cisco Catalyst 9400 ofrece tres opciones de chasis y una amplia gama de opciones de tarjetas de línea. Proporciona una arquitectura común que puede escalar hasta 400 puertos. La tecnología Cisco StackWise Virtual duplica esta densidad de puertos al apilar virtualmente dos switches modulares Catalyst 9400 en un solo switch lógico.
	El chasis de la serie Catalyst 9400 está optimizado para la empresa con un flujo de aire eficiente de lado a lado y accesibilidad frontal completa para todos los componentes extraíbles, incluidos los supervisores, tarjetas de línea, fuentes de alimentación y bandeja de ventilador. El chasis también admite accesibilidad trasera opcional para bandejas de ventiladores para permitir una gestión eficiente de los cables. El chasis, el supervisor, las tarjetas de línea, la fuente de alimentación y las bandejas de ventiladores de la serie Catalyst 9400 tienen etiquetas RFID integradas que facilitan la gestión de activos e inventario mediante lectores RFID comerciales.
Característica	Cisco Catalyst C9407R Chassis
Número total de espacios	7
Ranuras para tarjetas de línea	5
Ranuras de motor de supervisor	22
Números de ranura del motor supervisor dedicado	3 and 4 <sup>+</sup>
Redundancia del motor del supervisor	Si
Supervisora integrada	Supervisore redundante C9400-SUP-1
PoE máximo por ranura	4320W <sup>5</sup>
Escalabilidad máxima de ancho de banda por ranura de tarjeta de línea	Hasta 480 Gbps en todas las ranuras
Fuentes de poder soportadas	8
Fuentes de poder incluidas	Doble fuente de poder C9400-PWR-3200AC Cisco Catalyst 9400 Series 3200W AC Power Supply
Potencia de entrada de CA	Si
PoE Integrado	Si
Fuentes de poder compatibles	3200W AC, 2100W AC, 3200W DC



Número de compartimentos para bandejas de ventiladores	1
Ubicación del montaje en bastidor de 19 pulgadas	Frente
Módulos Ópticos	17 Módulos GLC-SX-MMD 1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM
Licenciamiento	Cisco Catalyst 9400 DNA Advantage 3 Year License

**PARTIDA 6**

Switch modelo C9300-48P-A			
<b>Cantidad: 1</b>			
<p>Los switches Cisco® Catalyst® de la serie 9300 son la principal plataforma de conmutación empresarial apilable de Cisco diseñada para la seguridad, la IoT, la movilidad y la nube. Son la próxima generación de la plataforma de conmutación más implementada de la industria. Los switches Catalyst de la serie 9300 forman el bloque de construcción fundamental para el acceso definido por software (SD-Access), la arquitectura empresarial líder de Cisco. Con hasta 480 Gbps, son la solución de ancho de banda de apilamiento de mayor densidad de la industria con la arquitectura de enlace ascendente más flexible. La serie Catalyst 9300 es la primera plataforma optimizada para Wi-Fi 6 de alta densidad y 802.11ac Wave2. Establece nuevos máximos para la escala de la red. Estos conmutadores también están preparados para el futuro, con una arquitectura de CPU x86 y más memoria, lo que les permite alojar contenedores y ejecutar aplicaciones y scripts de terceros de forma nativa dentro del conmutador.</p>			
<b>Modelo</b>	<b>Fuente de alimentación FRU</b>		
<b>Modelos modulares de enlace ascendente (SKU C9300)</b>	✓	<b>Ventiladores FRU</b>	
		✓	
<b>Modelo</b>	<b>Total 10/100/1000, cobre multigigabit o fibra SFP</b>		
<b>C9300-48P</b>	48 POE+	<b>Configuración de enlace</b>	
		<b>Modular</b>	
<b>Modelo</b>	<b>Capacidad</b>		
<b>C9300-48P</b>	256 Gbps	<b>Capacidad con stack</b>	
		736 Gbps	
<b>Model</b>	<b>Chassis only</b>		
<b>C9300-48P</b>	1.73 x 17.5 x 16.1	<b>W/ Default Power Supply</b>	
		1.73 x 17.5 x 17.7	
<b>Fuente de Poder Incluida</b>	<b>Doble Fuente de Poder PWR-C1-715WAC-P 715W AC 80+ platinum Config 1 Power Supply</b>		



<b>Licenciamiento Includido</b>	Licencia por 3 años C9300 DNA Advantage, 48-Port			
<b>Módulo de Red Includido</b>	C9300-NM-4G Catalyst 9300 Series 4x 1G			
<b>Enlaces ascendentes modulares</b>	<b>Soporte de ancho de banda de apilamiento</b>	<b>Cisco StackPower</b>	<b>WLC integrado Catalyst 9800</b>	<b>Soporte SD-Access</b>
✓	480 Gbps	✓	Si (200 APs)	Si (256 redes virtuales)
<b>Fuente de Poder Default</b>	<b>Energía PoE disponible</b>			
715W AC	445W			
<b>Tasa de reenvío</b>	<b>Tasa de reenvío con stack</b>			
190.47 Mpps	547.62 Mpps			
<b>W/ 1100W Power Supply</b>				
1.73 x 17.5 x 19.2				

- Generales**
- La escala inalámbrica más alta para puntos de acceso Wi-Fi 6 y 802.11ac Wave 2 admitida en un solo conmutador con modelos seleccionados
  - Circuito integrado específico de aplicación (ASIC) de Cisco UADP 2.0 con capacidades de micro-motores y tuberías programables, junto con asignación configurable y basada en plantillas de reenvío de capa 2 y capa 3, listas de control de acceso (ACL) y entradas de calidad de servicio (QoS)
  - Complejo de CPU x86 con memoria de 8 GB y 16 GB de memoria flash y ranura de almacenamiento enchufable SSD USB 3.0 externa (que ofrece 120 GB de almacenamiento con una unidad SSD opcional) para alojar contenedores
  - Ranura USB 2.0 para cargar imágenes del sistema y establecer configuraciones
  - Hasta 480 Gbps de ancho de banda de conmutación local apilable
  - Opciones de búfer más profundo y modelos de mayor escala para aplicaciones de entrega de contenido multimedia enriquecido
  - Ofertas de enlace ascendente densas y flexibles con 1G, Multigigabit, 10G, 25G y 40G en forma de enlaces ascendentes fijos o modulares
  - Fácil transición de 10G a 25G con óptica de doble velocidad
  - Opciones de enlace descendente flexibles con fibra y cobre 1G, así como enlaces multigigabit
  - Capacidades PoE líderes con hasta 384 puertos de PoE por pila, PoE + e IEEE 802.3bt de alta densidad - 60 W UPOE y 90 W Cisco UPOE® +
  - Administración de energía inteligente con tecnología Cisco StackPower, que proporciona apilamiento de energía entre los miembros para redundancia de energía
  - NetFlow flexible (FNF) basado en hardware de velocidad de línea, que ofrece una colección de flujo de hasta 64.000 flujos
  - Compatibilidad con IPv6 en hardware, que proporciona reenvío a velocidad de cable para redes IPv6
  - Soporte de doble pila para IPv4 / IPv6 y asignaciones de tablas de reenvío dinámico de hardware, para facilitar la migración de IPv4 a IPv6
  - IEEE 802.1ba AV Bridging (AVB) integrado para proporcionar una mejor experiencia de audio y video a través de una mejor sincronización de tiempo y QoS



- El protocolo de tiempo de precisión (PTP; IEEE 1588v2) proporciona una sincronización de reloj precisa con una precisión de menos de microsegundos, lo que lo hace adecuado para la distribución y sincronización de tiempo y frecuencia a través de la red.
- Cisco IOS XE, un sistema operativo moderno para la empresa con soporte para programabilidad basada en modelos que incluye NETCONF, RESTCONF, YANG, scripting Python integrado, telemetría de transmisión, alojamiento de aplicaciones basado en contenedores y parches para correcciones de errores críticos. El sistema operativo también tiene defensas integradas para proteger contra ataques en tiempo de ejecución.

**PARTIDA 7**

Switch modelo C9200-48P-E				
<b>Cantidad: 3</b>				
Los switches Cisco® Catalyst® 9200 amplían el poder de las redes basadas en intenciones y la innovación de hardware y software Catalyst 9000 a un conjunto más amplio de implementaciones. Con su pedigrí familiar, los switches de la serie Catalyst 9200 ofrecen simplicidad sin compromiso: es seguro, siempre está encendido y la TI simplificada.				
<b>Generales</b>				
Hasta 48 puertos con capacidad total de Power over Ethernet Plus (PoE +)				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistencia con unidades reemplazables en campo (FRU) y fuente de alimentación redundante, ventiladores y enlaces ascendentes modulares</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opciones de enlace descendente flexibles con datos, PoE + o mGig</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia operativa con apilamiento de backplane opcional, que admite un ancho de banda de apilamiento de hasta 160 Gbps</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UADP 2.0 Mini con CPU integrada ofrece a los clientes una escala optimizada con una mejor estructura de costos</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad mejorada con cifrado AES-128 MACsec, segmentación basada en políticas y sistemas confiables</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidades de capa 3, incluidos OSPF, EIGRP, ISIS, RIP y acceso enrutado</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de red avanzado usando NetFlow flexible completo</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso definido por software de Cisco (SD-Access):               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Implementación y operaciones simplificadas con automatización basada en políticas desde el borde hasta la nube administrada con Cisco Identity Services Engine (ISE)</li> <li>◦ Garantía de red y tiempo de resolución mejorado a través de Cisco DNA Center</li> </ul> </li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plug and Play (PnP) habilitado: una oferta simple, segura, unificada e integrada para facilitar la implementación de dispositivos nuevos en sucursales o campus o actualizaciones en una red existente.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cisco IOS XE: un sistema operativo basado en licencias comunes para la familia de productos empresariales Cisco Catalyst 9000 con soporte para programación basada en modelos y telemetría de transmisión.</li> <li>• ASIC con capacidades de canalización programable y micro-motor, junto con asignación configurable basada en plantillas de reenvío de Capa 2 y Capa 3, Listas de control de acceso (ACL) y entradas de Calidad de servicio (QoS)</li> </ul>				
<b>Modelo</b>	<b>Enlaces 10/100/1000 o PoE +</b>	<b>Enlaces</b>	<b>Fuente de Poder Default</b>	<b>Ventiladores</b>
<b>C9200-48P-E</b>	48 puertos PoE+	modulares	PWR-C6-1KWAC	Redundantes



Fuente de Poder Incluida	Una sola fuente de poder PWR-C6-1KWAC			
Licenciamiento Incluido	Licencia por 3 años C9200 Cisco DNA Essentials, 48-port			
Módulo de Red Incluido	C9200-NM-4G 4x 1G network module			
Tarjetas	Módulo de Stack (C9200-STACK) incluye cable de stack de 50cm (STACK-T4-50CM)			

**PARTIDA 8**

Licenciamiento		
Cantidad	1	
Nota: Se agregarán 82 licencias Essentials al Call Manger		
		Licencia Essential
Cisco Unified CM Features	Mobile Connect (SNR)	No disponible
Device Support	Numero de Dispositivos	1
	Tipo de Dispositivo Soportado	Análogo/Voz
	Número de Perfiles	1
	Jabber Movil	No disponible
	Jabber Escritorio	No disponible
	Jabber IM	Incluido
Aplicaciones	Webex Meetings	Se puede agregar
	Webex Social	Se puede agregar
	Unity Connection	Se puede agregar
	Cisco Unified CM	Incluido

**Servicios de Configuración e Implementación**

- o Actualización de VMware Vsphere de la versión 5.5 a 6.5 o superior
- o Se realizará el upgrade del Call Manager BE7000M de la versión 11.5 a la versión 12.5 o superior
- o Integración de las licencias adquiridas al Call Manager
- o Implementación de los teléfonos adquiridos
- o Presentar certificado del ingeniero que realizará la implementación que avale su certificación como CCIE Enterprise (Routing and Switching)

**Servicios de Soporte y Mantenimiento**

- Servicio de Soporte y Mantenimiento del Canal incluyendo lo siguiente:
  - o Servicio de Atención a incidentes: apoyo de especialistas certificados para atención y resolución de fallas.
  - o Servicio de Monitoreo: Se monitorean los valores críticos de cada equipo como CPU, RAM, Disco, estado de interfaces, etc, para atención proactiva a fallas.
  - o Servicio de Respaldo de configuraciones: Se respaldarán de manera periódica las configuraciones de



- equipos (routers, switches, CUCM, etc)
  - o Altas, bajas y cambios de la infraestructura adquirida por el período del 01 de enero al 29 de septiembre del 2021, en un esquema 8X5 y esta deberá ser atendida por ingenieros con certificación CCIE Enterprise (Routing and Switching) comprobable.
  - o Servicio de Centralización de logs: se enviarán los logs de todos los equipos a una consola central para tener un respaldo de bitácora del comportamiento de los equipos en cuestión, así como apoyo a resolución de fallas
- **Soporte con remplazo de parte 8x5**
  - o Servicio de Soporte del Fabricante incluyendo lo siguiente:
    - Administración de dispositivos (portal de SmartNet): Ver el ciclo de vida, el soporte de la cobertura y la información de las alertas de los dispositivos en su red.
    - Comunidad de soporte: Encontrar las respuestas a sus preguntas sobre el portal y las recolecciones.
    - Soporte para dispositivos del TAC: Veinticuatro horas de acceso a los ingenieros de calidad mundial del Centro de Asistencia Técnica de Cisco para sus dispositivos cubiertos.
    - Recursos técnicos en línea: Acceda a documentación técnica y troubleshooting, información sobre errores y herramientas en línea para ayudarlo a resolver los problemas rápidamente sin la apertura de un caso.
    - Actualizaciones de software: Descargar actualizaciones de software del sistema operativo para su conjunto de funciones cubiertas por la licencia.
    - Reemplazo de hardware anticipado: Reemplazos del equipo para el hardware defectuoso con un tiempo de respuesta de 8x5xNBD
- **Incluir un curso CCNA para 4 personas de manera presencial**

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes mencionados en la Cláusula Primera a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, será la cantidad total de \$6'284,086.82 (seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 82/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Teléfono IP Modelo CP-8851-K9=	Cisco	10	Pieza	\$7,822.80	\$78,228.00	\$12,516.48	\$90,744.48
2	Telefono IP Modelo CP-7861-K9=	Cisco	4	Pieza	\$5,024.40	\$20,097.60	\$3,215.62	\$23,313.22
3	Teléfono IP Modelo CP-7811-K9=	Cisco	20	Pieza	\$2,480.40	\$49,608.00	\$7,937.28	\$57,545.28
4	Teléfono IP Modelo CP-3905=	Cisco	90	Pieza	\$1,259.28	\$113,335.20	\$18,133.63	\$131,468.83
5	Switch Cisco Catalyst C9407R	Cisco	1	Pieza	\$1,205,474.40	\$1,205,474.40	\$192,875.90	\$1,398,350.30



6	Switch Cisco Catalyst C9300-48P-A	Cisco	1	Pieza	\$197,923.20	\$197,923.20	\$31,667.71	\$229,590.91
7	Switches Modelo C9200-48P-E	Cisco	3	Pieza	\$115,402.20	\$346,206.60	\$55,393.06	\$401,599.66
8	Licencia tipo Essential para Call Manager versión 12	Cisco	1	Pieza	\$41,721.60	\$41,721.60	\$6,675.46	\$48,397.06
8	Upgrade de Licenciamiento CUWL Standard	Cisco	1	Pieza	\$1,359,768.00	\$1,359,768.00	\$217,562.88	\$1,577,330.88
8	Licenciamiento Vmware Vsphere	Vmware	2	NA	\$30,575.19	\$61,150.38	\$9,784.06	\$70,934.44
8	Servicio de Configuración e Implementación	Connectua	1	NA	\$280,805.52	\$280,805.52	\$44,928.88	\$325,734.40
8	Poliza de Mantenimiento 8x5xNBD	Connectua	1	NA	\$700,000.00	\$700,000.00	\$112,000.00	\$812,000.00
8	Soporte con Reemplazo de parte	Connectua	1	NA	\$962,997.72	\$962,997.72	\$154,079.64	\$1,117,077.36
8	Curso CCNA Para 4 personas	Connectua	1	NA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**SUBTOTAL:** \$5,417,316.23

**I.V.A.:** \$866,770.59

**TOTAL:** \$6,284,086.82

Dentro de la contraprestación antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que “EL PROVEEDOR” cobrará a “EL MUNICIPIO” por el suministro de los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “EL PROVEEDOR”, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2021-dos mil veintiuno para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES)** “EL PROVEEDOR” se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la



vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/32/2020;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no realizarse el suministro de los bienes a los cuales se compromete, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"; "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en el suministro de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES)** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato a partir del día 01-uno de enero de 2021-dos mil veintiuno y hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, previa solicitud de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes que son objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos y/o aceptados, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- El personal encargado de la entrega de los bienes deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículos debidamente identificados mediante rotulación de la empresa.
- El tiempo de entrega deberá de ser no mayor a 30-treinta minutos, contados a partir del ingreso al almacén de "EL MUNICIPIO", para realizar las maniobras de carga y descarga.

**NOVENA.- (PRÓRROGAS)** "EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:



- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **"EL PROVEEDOR"**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) "EL MUNICIPIO"** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la falta de suministro de los bienes en el término establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No realizar el suministro de los bienes sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente el suministro de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No suministrar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que "EL PROVEEDOR" haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante el suministro de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla el plazo establecido para realizar el suministro de los bienes que son objeto del presente instrumento por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/32/2020, deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los



bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas;
- b) Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes serán determinadas en función de los bienes que no se hayan entregado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pegarse por cada orden de surtimiento emitida por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO)** "EL PROVEEDOR", deberá de presentar dentro de los 40-cuarenta días hábiles, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá ser validado por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración;
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.



**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN)** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante “EL MUNICIPIO” por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD)** “EL PROVEEDOR” se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si “EL PROVEEDOR”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL MUNICIPIO”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “EL MUNICIPIO” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a “EL PROVEEDOR” en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de



cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los inciso b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/32/2020, relativa al suministro de equipo de telecomunicaciones con licenciamiento, así como póliza de mantenimiento, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.



**VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN)** “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo el suministro de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DEL PERSONAL)** “EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato “EL PROVEEDOR” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “EL PROVEEDOR”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “EL MUNICIPIO”.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.



**TRIGÉSIMA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar el suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** los bienes deben transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 29-veintinueve fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 02-dos de diciembre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. JUAN CARLOS PÁSTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. RAFAEL VÁN RICO GARCÍA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ANDRÉS SAUCEDO MAYA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONNECTUA NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 29-VEINTINUEVE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES CON LICENCIAMIENTO, ASÍ COMO PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/32/2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONNECTUA NETWORKS, S.A.P.I. DE C.V., EN FECHA 02-DOS DE DICIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.